

## FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Las funciones generales de la Secretaría General del Instituto de la Propiedad se encuentran contenidas en el artículo 30 párrafo tercero de la Ley General de la Administración Pública:

**Artículo 30.** El Secretario General tendrá funciones de fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la correspondiente Secretaría de Estado.



SECRETARÍA GENERAL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
HONDURAS, C.A.